RESOLUCIÓN I.M. Nº 6353/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ID Nº 385004

Capiatá, 21 de setiembre de 2020.-

VISTO: El informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C" correspondiente a la Oferta Técnica Sobre Nº 1, del llamado a Contratación Directa para la adquisición de los servicios de Consultoría Financiera y Administrativa, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 82/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA - ID Nº 385004, cuyo sistema de selección está basada en la calidad y costo, se procede al estudio y análisis de la OFERTA TÉCNICA correspondiente al SOBRE Nº 1 presentada por el oferente, y en este contexto se procede al desarrollo de la evaluación de conformidad a los establecido en la carta de invitación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.
NARVAJA & ASOCIADOS Email: bnarvaja@gmail.com narvajayasociados@hotmail.com	2489233-5

La presentación y apertura de oferta técnica fue realizada en fecha catorce de setiembre de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**NARVAJA & ASOCIADOS**
El Formulario de presentación de propuesta técnica	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta técnica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20.inc "w" ambos de la Ley N.º 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**DOCUMENTOS ANALIZADOS**	**RESULTADO**
NARVAJA & ASOCIADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	**Cumple**
	Constancia Nº 540854 de fecha 21 de setiembre de 2020, de la Secretaria de la Función Pública	**Cumple** El representante de la empresa BENJAMIL DEJESUS NARVAJA ROLON con C.I. Nº 2489233 según Constancia Nº 540854, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada: Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	RUC
1	NARVAJA & ASOCIADOS	2489233-5

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la empresa NARVAJA & ASOCIADOS, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a la Evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, ha solicitado por nota a la firma NARVAJA & ASOCIADOS, en 14 de setiembre del corriente, la presentación de documentos formales no sustanciales, no presentados al momento de la apertura de ofertas, en este contexto se expone a continuación las documentaciones solicitadas a la empresa oferente:

1- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
2- Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
3- Estudios, título de maestría o doctorado relacionados a las carreras mencionadas. Adjuntar documento respaldatorio.
4- Documento de demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área objeto de la presente licitación. Adjuntar documento respaldatorio.

- **Experiencia del Consultor.**

a) Demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública en el sector público y/o privado.

- **Metodología**
  Metodología del Trabajo: Presentar la metodología de trabajo a ser aplicado en el presente llamado en caso de ser adjudicado.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día jueves 17 de setiembre del corriente hasta las 12:00 hs. por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

Al respecto, la firma consultora NARVAJA & ASOCIADOS ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante según expediente mesa de entrada Nº 5807 de fecha 16/09/2020, en este contexto las documentaciones proveídas serán analizadas pertinentemente en cada etapa en las que correspondan.

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
RESULTADO	**PASA**

<u>EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>: (NO APLICA)

<u>EVALUACION DE LA EXPERIENCIA</u>

Con respecto a la experiencia, y teniendo en cuenta las documentaciones arrimadas conforme a la nota de solicitud de documentos señalada más arriba, esta Unidad ha analizado en detalle cada una de ellas, observándose al respecto que cumple a cabalidad con este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	OBSERVACION
Demostrar la experiencia en Trabajos de Consultoría Financiera y Administrativa como mínimo en dos contratos , similares al presente llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) años. 2016-2017-2018-2019 y 2020.	Cumple	Ha presentado copias de contratos con sus respectivas facturaciones, de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de diez años en el rubro.	Cumple	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años en el rubro comprobable con la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Perfil Académico	Máx. 40 pts.
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.
Total	**100**

PERFIL ACADEMICO

PERFIL ACADEMICO EVALUADO	RESULTADO	PUNTAJE
Se otorgarán 10 puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública).	Cumple	10
Se otorgarán 10 puntos por estudios, título de maestría o doctorado relacionados a las carreras mencionadas.	No Cumple	0
Se otorgarán 10 puntos por cursos de perfeccionamiento técnico tanto en el interior como en el exterior en áreas objeto de la presente licitación.	Cumple	10
Se otorgarán 10 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área objeto de la presente licitación.	Cumple	10
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO EN PERFIL ACADEMICO		**30**

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Se otorgarán 10 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública en el sector público y/o privado

DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EVALUADOS	RESULTADO	PUNTAJE
CONTRATO Nº 01/2016 – CONTRATANTE: Municipalidad de Borja – CONSULTORIA – ID Nº 313720	Cumple	10
CONTRATO Nº 01/2016 – CONTRATANTE: Municipalidad de Borja – CONSULTORIA – ID Nº 312686	Cumple	10
CONTRATO Nº 40/2016 – CONTRATANTE: Municipalidad de Mariano Roque Alonso – CONSULTORIA – ID Nº 318774	Cumple	10
CONTRATO Nº 02/2018 – CONTRATANTE: Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay – CONSULTORIA – ID Nº 344110	Cumple	10
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO EN EXPERIENCIA DEL CONSULTOR		**40**

METODOLOGIA

Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia.

METODOLOGIA DEL TRABAJO EVALUADO	RESULTADO	PUNTAJE
Propuesta de metodología de trabajo	Cumple	10
TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO A LA METODOLGIA DE TRABAJO A SER APLICADO		**10**

EN RESUMEN

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA

Ítems	Puntos Posibles	Puntos Obtenidos
Factores de Evaluación		
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	30 pts.
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	40 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10 pts
Total	**100**	**80 pts.**

Luego del análisis realizado a la firma en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, se procede a la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, en este contexto la firma NARVAJA & ASOCIADOS ha obtenido un total de 80 (ochenta) puntos de los 100 posibles, conforme puede visualizarse en el cuadro ut supra expuesto.

Al respecto la carta de invitación del llamado de referencia reza en lo sucesivo: *El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación. LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE **UN MINIMO DE 80 PUNTOS**, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.*

En base a todo lo expuesto precedentemente esta Unidad informa que la firma NARVAJA & ASOCIADOS ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en la carta de invitación, es decir ha calificado la evaluación técnica con un puntaje de 80 (ochenta) puntos.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE Nº 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ID Nº 385004, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR OFERENTE: CONSULTORA NARVAJA & ASOCIADOS

Ítems	Puntos Posibles	Puntos Obtenidos
Factores de Evaluación		
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	30 pts.
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	40 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10 pts
Total	**100**	**80 pts.**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º FIJAR, el día viernes 09 de octubre del 2020 a las 09:30 hs a.m., para la apertura del Sobre Nº 2, Oferta Económica, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C.", sito en ruta 2 Mcal. José Felix Estigarribia, Km. 20, ciudad de Capiatá.

Art. 4º. COMUNICAR, al oferente, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal